SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005029 /18

Ciudad de México, a 01 JUN 2018

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT DE BAJA CALIFORNIA
AV. PIONEROS No. 1195, CENTRO CÍVICO
C.P. 21000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
alfonso.blancaford@bc.semarnat.gob.mx

Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que **"La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:**

a) **Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,**
b) **La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".**

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1°, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del **29 de junio del año en curso**, los datos necesarios del Estado de Baja California, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2018-2019 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa al área correspondiente para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, señalando que en el caso de realizar modificaciones al aviso publicado en la temporada de observación de ballenas 2017-2018, deberán estar debidamente sustentadas.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0900 247 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005029 /18

Finalmente comunico a Usted que, en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 22 de septiembre de 2017 (anexo).

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

Dirección General de Vida Silvestre

SEMARNAT

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2017-2018

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: **gabriel.mena@semarnat.gob.mx**

C. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx

Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Archivo General (S/A)

c:Of. Delegación de Baja California AVISO de Ballena 01-06-2018

JSA/MACG/FSC

Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 347 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005030 /18

Ciudad de México, a 01 JUN 2018

LIC. AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MELCHOR OCAMPO No. 1045, ZONA CENTRO
23000-LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
axxel.sotelo@semarnat.gob.mx

Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que **"La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:**

a) **Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,**
b) **La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".**

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1°, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del **29 de junio del año en curso**, los datos necesarios del Estado de Baja California Sur, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2018-2019 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa al área correspondiente para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, señalando que en el caso de realizar modificaciones al aviso publicado en la temporada de observación de ballenas 2017-2018, deberán estar debidamente sustentadas.

Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005030 /18

Finalmente comunico a Usted que, en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 22 de septiembre de 2017 (anexo).

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Vida Silvestre
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEMARNAT

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2017-2018

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: **gabriel.mena@semarnat.gob.mx**
C. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- **coordinacion,sgpa@semarnat.gob.mx**
Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Archivo General (S/A)

c:Of. Delegación de B.C.S. AVISO de Ballena 01-06-2018

JSA/MACG/FSC

Ejército Nacional Num. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005031 /18

Ciudad de México, a 01 JUN 2018

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN NAYARIT
AV. ALLENDE No. 110 ORIENTE - PISO 2, ZONA CENTRO
C.P. 63000-TEPIC, NAYARIT
Roberto.medrano@nayarit.semarnat.gob.mx

Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que **"La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:**

a) **Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,**
b) **La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".**

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1°, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del 29 de junio del año en curso, los datos necesarios del Estado de Nayarit, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2018-2019 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa al área correspondiente para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, señalando que en el caso de realizar modificaciones al aviso publicado en la temporada de observación de ballenas 2017-2018, deberán estar debidamente sustentadas.

Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

Normas Mexicanas en Igualdad Laboral y No Discriminación

Finalmente comunico a Usted que en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 22 de septiembre de 2017 (anexo).

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Vida Silvestre
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEMARNAT

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2017-2018

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: **gabriel.mena@semarnat.gob.mx**

C. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx

Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Archivo General (S/A)

c:Of. Delegación de Nayarit AVISO de Ballena 01-06-2018

JSA/MACG/FSC

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005032 /18

Ciudad de México, a 01 JUN 2018

CONTADOR SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT DE JALISCO
AV. ALCALDE No. 500-Pisos 2°, PALACIO FEDERAL
COL. CENTRO BARRANQUITAS
C.P. 44280-GUADALAJARA, JALISCO
Sergio.hernandez@jalisco.semarnat.gob.mx

Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que **"La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:**

a) **Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,**
b) **La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".**

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1°, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del **29 de junio del año en curso**, los datos necesarios del Estado de Jalisco, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2018-2019 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa al área correspondiente para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, señalando que en el caso de realizar modificaciones al aviso publicado en la temporada de observación de ballenas 2017-2018, deberán estar debidamente sustentadas.

Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Finalmente comunico a Usted que, en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 22 de septiembre de 2017 (anexo).

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Vida Silvestre
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEMARNAT

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2017-2018

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: **gabriel.mena@semarnat.gob.mx**

C. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- **coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx**

Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Archivo General (S/A)

c:Of. Delegación de Jalisco AVISO de Ballena 01-06-2018

JSA/MACC/FSC

Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 347 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005033 /18

Ciudad de México, a 01 JUN 2018

LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ LÓPEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN OAXACA
CALLE SABINOS No. 402
COL. REFORMA
C.P. 68050 – OAXACA, OAXACA.
Ernesto.ruiz@oaxaca.semarnat.gob.mx

Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que **"La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:**

a) **Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,**
b) **La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas"**.

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1°, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del **29 de junio del año en curso**, los datos necesarios del Estado de Oaxaca, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2018-2019 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa al área correspondiente para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, señalando que en el caso de realizar modificaciones al aviso publicado en la temporada de observación de ballena 2017-2018, deberán estar debidamente sustentadas.

Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005033 /18

Finalmente comunico a Usted que, en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 22 de septiembre de 2017 (anexo).

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Vida Silvestre
SEMARNAT

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2017-2018

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: **gabriel.mena@semarnat.gob.mx**

C. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx

Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Archivo General (S/A)

c:Of. Delegación de Oaxaca AVISO de Ballena 01-06-2018

JSA/MACG/FSG

Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 747 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005034 /18

Ciudad de México, a 01 JUN 2018

LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN SINALOA
CALLE COLON ORIENTE No. 144, ZONA CENTRO
C.P. 80000-CULIACAN, SINALOA.
jorgeabel.lopez@sinaloa.semarnat.gob.mx

Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que **"La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:**

a) **Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,**
b) **La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".**

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1°, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del **29 de junio del año en curso**, los datos necesarios del Estado de Sinaloa, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2018-2019 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa al área correspondiente para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, señalando que en el caso de realizar modificaciones al aviso publicado en la temporada de observación de ballena 2017-2018, deberán estar debidamente sustentadas.

Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005034 /18

Finalmente comunico a Usted que, en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 22 de septiembre de 2017 (anexo).

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Vida Silvestre
SEMARNAT

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2017-2018

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: **gabriel.mena@semarnat.gob.mx**

C. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- **coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx**

Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Archivo General (S/A)

c:Of. Delegación de Sinaloa AVISO de Ballena 01-06-2017

JSA/MACG/FSC

Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 247 **www.semarnat.gob.mx**

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005035 /18

Ciudad de México, a 01 JUN 2018

C. CINTHYA AURORA PÉREZ TIRADO
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN REGIONAL, CONANP
AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223, NIVEL 12
COLONIA ANÁHUAC, DELEG. MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que **"La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:**

a) Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,
b) La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1°, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del **29 de junio del año en curso**, los datos necesarios de los Estados de Baja California, Baja California Sur de Jalisco, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2018-2019 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa al área correspondiente para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, señalando que en el caso de realizar modificaciones al aviso publicado en la temporada de observación de ballenas 2017-2018, deberán estar debidamente sustentadas.

Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 005035 /18

Finalmente comunico a Usted que, en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 22 de septiembre de 2017 (anexo).

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Vida Silvestre
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEMARNAT

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2017-2018

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- **coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx**

Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Archivo General (S/A)

c:Of. CONANP - AVISO de Ballena 01-06-2018

JSA/MACG/FSC

Ejército Nacional Núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. (55)5490 0900 / 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE

Oficio Núm. F00.DRPBCPN.00681 /2018

La Paz, Baja California Sur a 26 de junio de 2018

Asunto: Respuesta

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
SEMARNAT
P R E S E N T E.-

06 JUL 2018

En atención a su oficio número SGPA/DGVS/005035/18 de fecha 01 de junio de 2018 y recibido en esta Dirección Regional el día 04 de junio del mismo año, mediante el cual se solicitan los datos necesarios respecto a los Estados de Baja California y Baja California Sur a efecto para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2018-2019 para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, señalando que en el caso de realizar modificaciones al aviso publicado en la temporada de observación de ballenas 2017-2018, deberán estar debidamente sustentadas.

Por lo que una vez realizada la revisión a dicha publicación, esta Dirección Regional opina lo siguiente:

	ANP	Estado	Áreas de observación de ballenas y zonas restringidas	La duración de la temporada por área	Justificación de modificación del DOF 2017-2018
1	Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico	BC	Bahía de Todos Santos, Municipio de Ensenada	Del 15 de diciembre de 2018 al 15 de abril de 2019.	Se mantiene
2	Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre	BC	Laguna Manuel y Laguna Guerrero Negro	Sin fecha	Se elimina la actividad para las Lagunas Manuela y Guerrero Negro en virtud que son lagunas muy someras (de 2 a 1.4 metros de profundidad) donde no hay observación de ballenas y la CONANP no ha expedido permisos para realizar actividad de prestación de servicios turísticos consistentes en aprovechamiento no extractivo.
3	Reserva de la Biosfera Vizcaíno	BCS	Reserva de la Biosfera el Vizcaíno, Laguna Ojo de Liebre y Laguna de San Ignacio, Municipio de Mulegé	Del 15 de diciembre de 2018 al 15 de abril de 2019.	Se elimina la observación en Punta Eugenia, B.C.S. en virtud de que no se cuenta con datos de que se desarrolle la actividad de observación de ballenas.
4	Parque Nacional Cabo Pulmo	BCS	Parque Nacional Cabo Pulmo, Los Frailes-Cabo Pulmo, Municipio de Los Cabos	Del 15 de diciembre de 2018 al 15 de abril de 2019.	Se mantiene
5	Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas	BCS	Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas y San José del Cabo, Municipio de Los Cabos	Del 15 de diciembre de 2018 al 15 de abril de 2019.	Se mantiene

Av. Constituyentes S/N Esq. Ballenas, Fracc. FIDEPAZ, CP. 23094, La Paz B.C.S. Tel (612)12 8-4171
www.conanp.gob.mx

6	Parque Nacional Loreto	BCS	Parque Nacional Loreto y área de influencia (12 millas naúticas circundantes)	Del 1 de enero al 30 de mayo de 2019	De acuerdo a lo establecido en la fracción XIV del artículo 3 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, las zonas de influencia son las superficies aledañas a la poligonal de un área natural protegida que mantiene una estrecha interacción ecológica con ésta, por lo que se deberán de ampliar las medidas para la observación.

La presente opinión se expide sin prejuicio de las demás que en el ámbito de su competencia corresponda otorgar dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal relacionadas con la actividad a que se refiere la presente.

Sin más por el momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SEMARNAT
DIRECCIÓN REGIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

BIÓL. BENITO R. BERMÚDEZ ALMADA

C.c.p. **CINTHYA AURORA PEREZ TIRADO.**- Directora de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
EVERARDO MARIANO MELÉNDEZ.- Director de la RB El Vizcaíno
MARIO ALBERTO GUERRERO MADRILES.- Director de la RB Islas del Pacífico
MARÍA JOSSUE NAVARRO SÁNCHEZ.- Encargada de despacho APFF Cabo San Lucas
CARLOS GODÍNEZ REYES.- Director del PN Cabo Pulmo
ERNESTO ISRAEL POPOCA ARELLANO.- Encargada de despacho PN Bahía Loreto

EXPEDIENTE.

MINUTARIO.

BRBA/DRMC/FAG/fbul/blbj

Av. Constituyentes S/N Esq. Ballenas, Fracc. FIDEPAZ, CP. 23094, La Paz B.C.S. Tel (612)12 8-4171
www.conanp.gob.mx